



## **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Resolución No. 220**

**(13 de diciembre de 2021)**

Por la cual se modifica la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público

### **LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN (E)**

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que la Resolución 037 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Información Financiera, las Normas de Información Financiera, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que el artículo 8º de la Resolución 037 de 2017, expedida por la CGN, incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en a) las solicitudes de modificación al Catálogo General de Cuentas recibidas de las entidades, dentro de las que se encuentra la de la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas; y b) la revisión interna de la CGN, se requiere modificar la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
132226	Ajuste siniestralidad cuenta de alto costo
132417	Recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros
132418	Recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales
132419	Recursos en efectivo recibidos de empresas públicas
132420	Recursos en efectivo recibidos del sector privado
248124	Ajuste siniestralidad cuenta de alto costo
420420	Petróleo crudo
420421	Gas natural
443008	Bienes y recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros
443009	Bienes y recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales
443010	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de empresas públicas
443011	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos del sector privado
561325	Promoción y prevención – Complementario
819005	Derechos contingentes a favor en acuerdos no clasificados como operaciones conjuntas

**ARTÍCULO 2º.** Modificar la denominación de la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN ACTUAL</b>	<b>NUEVA DENOMINACIÓN</b>
131604	Productos manufacturados	Bienes producidos
132416	Subvención por recursos transferidos por el gobierno	Recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno
138438	Compensación o indemnización por deterioro, pérdidas o abandonos	Compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados
4204	PRODUCTOS MANUFACTURADOS	BIENES PRODUCIDOS
429506	Productos manufacturados	Bienes producidos
443005	Subvención por recursos transferidos por el gobierno	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno
480839	Compensación o indemnización por deterioro, pérdidas o abandonos	Compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados
589405	Productos manufacturados	Bienes producidos

**ARTÍCULO 3º.** Eliminar las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
128040	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)
131601	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca
131602	Productos de minas y minerales
132415	Donaciones
240204	Donaciones
3283	GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL RECLASIFICADAS A LA CATEGORÍA DEL COSTO
328302	Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral reclasificadas a la categoría del costo

Continuación de la Resolución No. 220 del 13 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público"

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4201	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA
420101	Productos agrícolas
420102	Productos forestales
420103	Productos piscícolas
420104	Semovientes
420105	Productos avícolas
420106	Productos pecuarios
420190	Otros productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca
4202	PRODUCTOS DE MINAS Y MINERALES
420202	Petróleo crudo
420203	Gas natural
420290	Otros productos de minas y minerales
429503	Productos agropecuarios, de silvicultura y pesca
429504	Productos de minas y minerales
443004	Donaciones
443006	Bienes recibidos sin contraprestación
522027	Licencias
542404	Donaciones
589402	Productos agropecuarios, de silvicultura y pesca
589403	Productos de minas y minerales

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 1º de enero de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.



**MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ**  
Contadora General de la Nación (E)

Proyectó: Angélica Katerin Salcedo Guzmán/Jaime Eduardo Hernández Gi/ Gloria Alcira Garzón Galán  
Revisó: Rocío Pérez Sotelo/Marleny María Monsalve Vásquez/Cristian Camilo Muñoz Patiño